



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. SADM/001/10

ASUNTO: Días de Descanso y Primer
Periodo Vacacional 2010

**A LOS CC. COORDINADORES,
DIRECTORES DE FACULTADES,
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS
ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD
PRESENTE**

Con base en el calendario escolar aprobado por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas, en su sesión ordinaria del doce de junio del dos mil nueve y por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario en su sesión del veintitrés de junio del mismo año, y de conformidad con lo dispuesto en los Contratos Colectivos de Trabajo aplicables al Personal Académico y Administrativo, me permito comunicar a Ustedes las fechas de inicio y conclusión del primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil diez.

DÍAS DE DESCANSO:

Para el Personal Académico: 1º de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración y sustitución del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo, en conmemoración y sustitución del 21 de marzo, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de la Semana Santa; 1º, 10 y 15 de mayo; 15 y 16 de septiembre; 1 y 2 de noviembre, así como el tercer lunes de noviembre, en conmemoración y sustitución del 20 de noviembre; 12 y 25 de diciembre del 2010.

Para el Personal Administrativo: 1º de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración y sustitución del 5 de febrero; 8 de marzo, el tercer lunes de marzo, en conmemoración y sustitución del 21 de marzo; lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de la Semana Santa, 1º, 5, 10 y 15 de mayo; 15 y 16 de septiembre; doce de octubre; 1 y 2 de noviembre, así como el tercer lunes de noviembre, en conmemoración y sustitución del veinte de noviembre; 12 y 25 de diciembre del 2010.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. SADM/001/10

ASUNTO: Días de Descanso y Primer
Periodo Vacacional 2010

PERÍODO VACACIONAL.

Primer período vacacional:

Para el Personal en general: Del lunes 5 de julio, al viernes 23 de julio del mismo año inclusive, reanudando labores el lunes 26 de julio del 2010.

Para el Personal que labora sábados, domingos y días festivos: Del sábado 03 de julio del 2010, al sábado 24 de julio del mismo año, reanudando labores el domingo 25 de julio del 2010.

Para el Personal que labora en el primer turno nocturno: Del lunes 05 de julio del 2010, al viernes 23 de julio del mismo año, reanudando labores el domingo 25 de julio del 2010.

Para el Personal que labora en el segundo turno nocturno: Del martes 06 de julio del 2010, al sábado 24 de julio del mismo año, reanudando labores el lunes 26 de julio del 2010.

En las dependencias en que por necesidades ineludibles del servicio sea indispensable mantener guardias durante los periodos vacacionales, deberá acordarse con el personal que participe en éstas, otra fecha para el disfrute de sus vacaciones en los 10 días siguientes al término del período vacacional general.

Se emitirá circular informando el segundo periodo vacacional, una vez aprobado el calendario escolar por el H. Consejo Universitario.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, D.F., enero 26 del 2010

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO


MTRO. JUAN JOSE PÉREZ CASTAÑEDA


cc. Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez.- Director General de Personal.